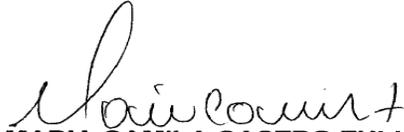


CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 18 de octubre de 2022. El término concedido a la parte demandada, transcurrió hasta el día 13 del corriente, dentro de dicho término se allegó la respectiva contestación con excepciones de mérito.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEXANDRA NARANJO SOTO
DEMANDADO: JULIAN ANDRES GARCIA GARCIA
RADICACIÓN: 2022-00056

Auto de sustanciación N°0188

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a expedir auto mediante el cual se declara verificado el control de legalidad dentro de este proceso ejecutivo; igualmente se corre traslado de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial del demandado.

✓ **Control de legalidad:**

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, este despacho después de estudiar el expediente, declara verificado el control de legalidad respecto de las etapas correspondientes a la demanda, su admisión y notificación; traslado y contestación de la demanda.

En consecuencia, se declaran saneados los vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar por las partes en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

✓ **Aceptación de la contestación de la demanda**

Téngase por contestada la demanda dentro del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, por parte del apoderado del señor **JULIAN ANDRES GARCIA GARCIA**.

✓ **Traslado excepciones de mérito:**

Como dentro de la contestación se propusieron excepciones de mérito, **CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días**, para que se soliciten pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE,

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d3266c3ac262b0a6a04748ba51af93a76f395df94fd4456a6d6eb58aa00688**

Documento generado en 18/10/2022 06:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>